

# RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD EN UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos promover la movilidad del personal investigador y estimular las colaboraciones entre las universidades que lo integran. Desde este planteamiento impulsamos, para el año 2025, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de movilizaciones de estudiantes de doctorado entre las universidades de Campus Iberus.

## 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de ayudas a la movilidad de estudiantes de los programas de doctorado de las universidades del Consorcio Campus Iberus (Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja). En el marco de esta convocatoria se podrán financiar movilizaciones realizadas entre el 1 de enero y el 5 de noviembre de 2025, que tengan por destino alguna de las universidades del Consorcio, distinta de aquella en que esté matriculada la persona interesada.

Se contemplan igualmente como destino centros o instituciones de ámbito nacional con vinculación en materia de doctorado con dichas universidades.

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es 3.500 €. Si existe disponibilidad presupuestaria, este presupuesto se podrá ampliar hasta un máximo de 4.000 €.

Esta actividad está financiada con cargo a los fondos recibidos de los gobiernos de Catalunya, La Rioja, Aragón y Navarra para potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro.

## 3. DISPOSICIONES COMUNES

### 3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas van dirigidas a estudiantes de doctorado matriculados/as en el curso 2024-25 en programas de doctorado de las universidades que integran Campus Iberus. Tendrán preferencia los programas de doctorado conjuntos entre universidades del Consorcio, que se indican a continuación:

Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera  
Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria  
Salud Global: Determinantes e Interacción de la Salud Humana, Animal y Ambiental  
Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas

### 3.2. ¿Dónde se puede realizar la movilidad?

Las acciones de movilidad podrán realizarse en cualquiera de las universidades de Campus Iberus, distinta de aquella en que esté formalizada la matrícula en doctorado de la persona interesada. Asimismo podrán ser destino de la movilidad centros vinculados en materia de doctorado a dichas universidades, situados dentro del territorio nacional.



No son elegibles como entidades de acogida centros propios o vinculados a la universidad en la que la persona interesada esté cursando el doctorado.

### 3.3. Duración

Las estancias para las que se solicite la ayuda tendrán una duración máxima de tres meses. El periodo de movilidad deberá estar enmarcado entre el 01/01/2025 y el 5/11/2025.

### 4. REQUISITOS

Estar matriculado/a en alguno de los programas de doctorado de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2024-2025. Para las movilidades que se vayan a realizar en el curso 2025-2026, será requisito formalizar la correspondiente matrícula en doctorado para este curso.

### 5. CONDICIONES ECONÓMICAS

#### 5.1. Dotación

Las personas beneficiarias de una de las ayudas para la realización de movilidades en universidades de Campus Iberus recibirán 200 EUR al mes, hasta un máximo de 3 meses. La dotación para estancias de duración inferior a 1 mes se calculará por semanas, a razón de 50 € por semana.

La ayuda es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales siempre y cuando la contraparte también lo permita.

#### 5.1. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que la persona seleccionada figure como titular o cotitular. El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Primer pago: 70% del importe de la ayuda: en el plazo de 1 mes desde la recepción en Campus Iberus del documento que acredite la llegada expedido por la institución de acogida.

Segundo pago: 30% de la ayuda: al finalizar la movilidad y una vez presentado a Campus Iberus el certificado de haber completado la movilidad, firmado por el responsable del estudiante de doctorado en la universidad de acogida.

Para las movilidades ya finalizadas a la fecha de resolución de esta convocatoria se realizará un único pago del 100% del importe a la presentación del certificado de haber completado la movilidad.

### 6. PUBLICACIÓN Y LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria y toda la documentación adicional se publicarán en el apartado convocatorias del sitio web de Campus Iberus.

Para formalizar su solicitud, las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario anexo a esta convocatoria, que estará disponible también en formato editable en la página web de Campus Iberus, junto a la convocatoria.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- Carta de aceptación de la institución de acogida.



- Descripción de la naturaleza y de los objetivos de la movilidad para la que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral, (máximo 3.500 caracteres). Se incluirá el visto bueno explícito del director o directora de la tesis doctoral.

El plazo inicial de presentación de solicitudes finaliza el 15 de julio de 2025.

Si tras el plazo inicial de presentación de solicitudes, existe disponibilidad presupuestaria, se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el que se podrán solicitar ayudas también para visitas de duración inferior a una semana, con una dotación de 50 € por visita.

Las solicitudes se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección <https://campusiberus.sedelectronica.es/> o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja. Las solicitudes también se podrán presentar del modo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 – Consorcio Campus Iberus.

## 7. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas para recibir una ayuda el marco de esta convocatoria.

Posteriormente se publicará la resolución de concesión de ayudas.

En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de ayudas disponibles, la selección de los candidatos se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Estudiantes matriculados en programas de doctorado de Campus Iberus que recojan en su plan de formación la obligatoriedad de realizar estancias en otra universidad del consorcio: 50 puntos.
2. Valoración de la descripción de la naturaleza y de los objetivos de la movilidad: 30 puntos.
3. Estudiantes cuyo director de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus: 20 puntos.

En caso de empate se priorizarán las solicitudes por orden de entrada de la solicitud según el procedimiento indicado en la base 6 de esta convocatoria.

La Comisión de selección estará constituida por la persona que ostente la coordinación del área de doctorado de Campus Iberus y un responsable del área de investigación de Campus Iberus.

En caso de recibir un número de solicitudes mayor al adjudicado en la convocatoria se publicará un listado de reserva teniendo en cuenta el baremo anteriormente mencionado.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para las personas solicitantes la aceptación de sus bases.

En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:



- Enviar a Campus Iberus por email a la dirección [campusiberus@campusiberus.es](mailto:campusiberus@campusiberus.es), un documento que acredite la llegada expedido por la institución de acogida en el que se haga constar que el doctorando está efectivamente realizando en ella su estancia. Para ello, podrá utilizarse el modelo de certificado de llegada adjunto a esta convocatoria. El certificado deberá enviarse a Campus Iberus en un plazo máximo de diez días desde la llegada a la institución de acogida.

En el caso de movilidades comenzadas en el momento de resolución de esta convocatoria, se enviará el certificado de llegada en el plazo de diez días tras la resolución de concesión. En el caso de movilidades finalizadas en el momento de resolución de la convocatoria y en estancias de duración inferior a dos semanas, solo será necesario entregar el certificado acreditativo de la estancia, según el apartado siguiente.

- Enviar en el plazo de diez días tras la finalización de la estancia a Campus Iberus por email a la dirección [campusiberus@campusiberus.es](mailto:campusiberus@campusiberus.es) un certificado de haber completado la movilidad firmado por el responsable del doctorando o doctoranda en la universidad de acogida, donde se acredite el periodo de la movilidad y que esta se ha desarrollado según las condiciones acordadas. Para ello se utilizará el modelo anexo a esta convocatoria. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Las estancias que no hayan enviado toda la información de justificación contenida en este apartado antes del 15 de noviembre de 2025 se considerarán como no realizadas y supondrá la devolución de la parte de la ayuda que ya se haya dado.

## 9. PROTECCIÓN DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación de doctorandos en actividades y servicios del Consorcio. Es órgano competente en la materia su presidente ([presidente@campusiberus.es](mailto:presidente@campusiberus.es)) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio ([dpd@campusiberus.es](mailto:dpd@campusiberus.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones legales en relación a las presentes bases. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario para cumplir los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

